

Avda. Diagonal 618, 2ºB
08021 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR EQUIPOS DE CLUB

MASCULINOS Y FEMENINOS

CATEGORIA "C"

1 DE MARZO DE 2010

ARTICULO 1: Todos los años se celebraran los campeonatos de España de Tenis por equipos masculinos y femeninos de Club de acuerdo con el presente reglamento, el Reglamento Técnico y el Reglamento Disciplinario de la Real Federación Española de Tenis.

ARTICULO 2: La Real Federación Española de Tenis cuidará de su organización, y sus decisiones serán apelables ante el Comité de Disciplina de la misma.

ARTICULO 3: Los Campeonatos de España por equipos masculinos de Club se disputaran totalmente independientes de los Campeonatos de España por equipos femeninos de Club. Un Club puede inscribir equipo masculino y no femenino o viceversa.

ARTICULO 4: Los Campeonatos de España por equipos de Club se disputaran en tres categorías:

CATEGORIA A
CATEGORIA B
CATEGORIA C

La categoría A estará formada por ocho equipos, la categoría B por dieciséis equipos, y la categoría C por los restantes equipos admitidos por la Real Federación Española de Tenis.

ARTICULO 5: Tendrán derecho a solicitar su inscripción todos los Clubes afiliados a la Real Federación Española de Tenis que lo deseen, debiendo hacerlo dentro de las fechas establecidas y cumpliendo los requisitos especificados en el siguiente Reglamento y normas complementarias.

ARTICULO 6: Solo se podrá inscribir un equipo masculino y otro femenino por cada Club. Si cumplen con el presente Reglamento tendrán asegurada su admisión en alguna de las tres categorías, a no ser que se hallen sancionados por el Comité de Disciplina de esta Real Federación Española de Tenis.

ARTICULO 7: CATEGORIA C: Tendrán asegurada su admisión en caso de que cumplimenten su inscripción dentro del plazo previsto y cumpliendo todos los requisitos solicitados, los siguientes equipos: Los equipos clasificados en los dos últimos lugares de la categoría B del año anterior; los dos equipos perdedores de los encuentros de promoción entre los equipos clasificados 13º y 14º de la categoría B y los equipos clasificados 3º y 4º de la categoría C del año anterior; y todos aquellos inscritos, siempre y cuando no estén sancionados por el Comité de Disciplina de la Real Federación Española de Tenis.

ARTICULO 8: Con todos los equipos aceptados se formaran tantos grupos como la Real Federación Española de Tenis considere oportuno.

Si hubiera menos de 12 equipos se harán tres grupos. En el caso de 11 (4-4-3), en el caso de 10 (4-3-3). En ambos casos uno de los grupos de 4 (por sorteo) clasificará Campeón y Subcampeón para la Fase Final para que pueda salir un cuadro de 4 que determine Campeón y Subcampeón y puestos 3ª y 4ª.

En todos los grupos se disputaran los encuentros por el sistema de liguilla, todos contra todos a una sola vuelta, lo que permitirá establecer una clasificación desde el primero hasta el último de cada grupo.

En cada grupo se colocará un equipo cabeza de serie. Por tanto habrá tantos cabezas de serie como grupos se establezcan. Los cabezas de serie se designaran por el siguiente método: Se sumará la clasificación nacional de los 6 primeros jugadores o 4 primeras jugadoras relacionados en la lista de inscripción. En caso de empate la suma constará de los 5 primeros jugadores o 3 primeras jugadoras. Aquel Club que obtenga mayor puntuación será el primer cabeza de serie, el segundo será el segundo cabeza de serie, y así sucesivamente.

En el caso de equipos insulares, no se tendrá en cuenta para ellos el sistema de cabezas de serie, y se agruparán todos en un mismo grupo.

Los campeones de cada grupo disputaran un cuadro por eliminatorias para determinar el campeón y subcampeón de la categoría, así como los puestos 3 y 4. El campeón y subcampeón ascenderán directamente a categoría B y el 3º y 4º clasificados disputarán un encuentro de promoción contra los clasificados 14º y 13 respectivamente de la categoría B. Los equipos que no se clasifiquen para la fase final no disputaran más encuentros.

La Real Federación Española de Tenis determinará cada año el número de cabezas de serie que se establecerán en el cuadro final, y que dependerán del número de grupos formados.

ARTICULO 9: La Real Federación Española de Tenis sorteará en que pistas deberán disputarse cada uno de los encuentros de grupos, así como los de la fase final de esta categoría C.

En aquellos encuentros entre Clubes que en los cinco años anteriores se hubiesen enfrentado entre sí, podrá escoger jugar en sus pistas el que en la última ocasión se hubiese desplazado, anulándose entonces lo designado por sorteo.

En el caso de que se encuentren dos Clubes, uno de los cuales haya disputado dos encuentros consecutivos fuera de sus pistas (en la misma edición), y el otro hubiera efectuado al menos uno de los dos últimos en las propias, se jugará en las del Club que hubiese realizado dos desplazamientos. Esta norma no será válida en el caso de que los Clubes se hubiesen enfrentado entre sí en los últimos cinco años, prevaleciendo entonces la norma de jugar en las pistas del Club que efectuó el último desplazamiento. En el caso de que los dos Clubes hubiesen disputado dos encuentros seguidos fuera y no se hubieran enfrentado en los últimos cinco años prevalecerá el sorteo.

Una vez efectuado el sorteo y designadas las pistas, los Clubes podrán ponerse de acuerdo para variar el lugar de celebración del encuentro, pero a todos los efectos se considerará jugado donde fue asignado.

ARTICULO 10: Si el Club visitador está situado a una distancia superior a 50 Km. del Club visitado, este pagará en euros la cantidad que resulta de multiplicar el número de Kms. (ida y vuelta) entre los dos centros de población donde están ubicados los Clubes, utilizando la distancia mas corta por carretera por 0,50 euros en el masculino y por 0,40 euros en el femenino. Para los encuentros con equipos insulares o de las delegaciones de Ceuta y Melilla, el equipo que se desplace recibirá del Club visitado la cantidad de 300 euros, y la misma cantidad de la R.F.E.T. Para los encuentros entre equipos insulares, y solo en el caso de que sean de distinta isla, el equipo visitante recibirá del visitado la cantidad de 120 euros.

ARTICULO 11: Esta categoría C se disputará entre los meses de septiembre y diciembre ambos inclusive. En el acto del sorteo se fijaran las fechas de celebración de cada uno de los encuentros, y solamente en casos excepcionales, y previa solicitud escrita, se autorizaran adelantos o atrasos a las fechas previstas.

ARTICULO 12: Todos los Clubes que deseen participar, deberán enviar antes del **01 de Junio** la correspondiente hoja de inscripción que habrá sido remitida con la debida antelación por la Real Federación Española de Tenis a todos los Clubes afiliados.

ARTÍCULO 13: Para formalizar la inscripción los Clubes deberán remitir debidamente cumplimentada la hoja de inscripción de sus equipos. Los equipos masculinos podrán tener un máximo de 24 jugadores y un mínimo de 8. Los femeninos un máximo de 14 y un mínimo de 4. Los jugadores se relacionaran por riguroso orden de clasificación. Se usará la última clasificación vigente en el momento de efectuar el sorteo.

En el caso de jugadores sin clasificar, es decir que no aparezcan en la clasificación nacional, deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Club. Este orden no podrá ser modificado a lo largo de todo el campeonato.

A continuación del nombre y apellido de cada jugador será imprescindible que figure el número de licencia expedida u homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Club que formalice la inscripción. Dicho Club se hace responsable de que los jugadores relacionados estén en posesión de licencia federativa el año correspondiente al campeonato.

ARTICULO 14: Los encuentros a disputar en cada eliminatoria serán los siguientes:

Masculino: 6 individuales y 3 dobles
Femenino: 4 individuales y 1 doble

La formación de los equipos podrá variarse en cada encuentro, pero siempre siguiendo el mismo orden. Los jugadores que disputen los individuales se ordenaran de la siguiente forma:

Jugador nº 1: Jugador mejor clasificado
Jugador nº 2: El que le sigue
Y así sucesivamente

En la formación de los dobles, de entre los jugadores designados para jugar, el mejor clasificado de la lista deberá participar obligatoriamente en el primer doble. Una vez constituido este, el mejor clasificado de los jugadores restantes jugará en el segundo doble. Y así sucesivamente.

Todo aquel jugador que no termine su partido de individuales, no podrá jugar el doble en la misma eliminatoria donde se retiró del individual.

Ningún jugador podrá participar en una eliminatoria, en más de un individual y un doble. No es necesario que los jugadores de doble hayan jugado los individuales.

El orden de partidos será el siguiente:

Masculino: Individuales: 6-4-2; 5-3-1
Dobles: 3-2-1
Femenino: Individuales: 4-2; 3-1
Doble: 1

ARTÍCULO 15: Los capitanes, 30 minutos antes del inicio de los partidos individuales, intercambiarán la formación total de los jugadores que disputaran los mismos. Una vez finalizados estos, y con 20 minutos de antelación al inicio de los dobles, intercambiarán la formación de todos los dobles.

ARTICULO 16: Cuando un jugador no esté presente a la hora que le corresponde jugar, se aplicará la regla del W.O. Adjudicado un W.O., el equipo perderá este punto y los de los jugadores que jueguen en puestos posteriores, tanto si se están disputando, como si ya han concluido o no han dado comienzo. Se procederá de igual manera en los partidos de dobles; en caso de no presentación de un jugador, su compañero no podrá tomar parte en ningún partido de dobles. La adjudicación definitiva de un W.O será competencia exclusiva del Juez Árbitro.

ARTICULO 17: Por cada partido ganado por un jugador o pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria del encuentro.

ARTICULO 18: Todos los partidos se disputaran al mejor de tres sets con tie break en todos ellos. **Los partidos de dobles se disputarán con punto decisivo y el tercer set será un super tie-break decisivo a 10 puntos.**

ARTICULO 19: Los partidos se disputarán los domingos que serán designados en el acto del sorteo. La hora de inicio de encuentros será las 9:30 horas, salvo acuerdo entre capitanes.

ARTICULO 20: En las fases de grupo deberán disputarse todos los encuentros, ya que, en caso de posterior empate, este se resolverá por número total de partidos ganados, tal como se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 21: En los encuentros correspondientes a grupos (sistema liga), se otorgará un punto al equipo vencedor, y cero puntos al equipo perdedor. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro de cada grupo: en el caso de que hubiera dos o más equipos con la misma puntuación final, dicho empate se resolverá de la siguiente forma:

a) Cuando sea entre dos equipos: Será declarado vencedor el que hubiera ganado el encuentro celebrado entre ellos.

b) Cuando sea entre tres o más equipos: Será vencedor el que tenga mayor número de partidos ganados entre todos los equipos empatados. Si persiste el empate, será vencedor el que tenga mayor

Avda. Diagonal 618, 2ºB
08021 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



coeficiente de dividir el número de sets ganados por el número de sets perdidos en los partidos jugados entre los equipos empatados. Si persiste el empate resultará vencedor el que tenga mejor coeficiente de dividir el número de juegos ganados por el número de juegos perdidos en los partidos jugados entre los equipos empatados. En caso de persistir el empate se decidirá el vencedor por sorteo.

ARTICULO 22: Los partidos se disputaran simultáneamente en tres o más pistas de la misma superficie en el campeonato masculino, y en dos o más pistas en el campeonato femenino, salvo en caso de fuerza mayor o por acuerdo entre capitanes. El Club anfitrión facilitará las pelotas nuevas necesarias para disputar todos los partidos.

En caso de lluvia que impida el inicio o conclusión de una eliminatoria, el Club anfitrión intentará encontrar una/s pista/s de otra superficie o cubierta/s en las que se puedan celebrar los encuentros. En caso de conseguirlas el equipo visitante deberá aceptar disputar en ellas los partidos necesarios aunque sean de distinta superficie de la prevista. Si no se consiguieran dichas pistas y la eliminatoria debiera suspenderse, los capitanes propondrán a la Federación Española una fecha para su celebración. Los gastos ocasionados por el/los nuevo/s enfrentamiento/s serán de nuevo sufragados tal como se indica en el artículo 10. En caso de falta de acuerdo entre capitanes, la Federación decidirá la nueva fecha.

ARTICULO 23: El Club visitado se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los socios y simpatizantes del Club visitante, así como a cuantas personas quieran presenciar los partidos.

ARTICULO 24: El Club anfitrión solicitará al Comité Territorial de Árbitros la designación de un Juez Arbitro que velará por el normal desarrollo de los partidos. En el caso de no existir Comité Territorial de Árbitros, propondrá para la aprobación del CEAT de la Real Federación Española de Tenis el nombre del Juez Arbitro, que deberá tener por lo menos, titulación de Arbitro nacional.

Los gastos ocasionados por dicho Juez Arbitro correrán a cargo del Club en el que se dispute el encuentro.

ARTICULO 25: Al finalizar los partidos se levantará acta de todos los resultados, la cual deberá ser firmada por el Juez Arbitro y por los capitanes de ambos equipos. En dicha acta el Juez Arbitro hará constar todas las incidencias que se hubieran producido durante la celebración de los partidos, y deberá remitirla urgentemente a la Real Federación Española de Tenis para que obre en poder de esta como máximo a los tres días de la finalización del encuentro.

Avda. Diagonal 618, 2ºB
08021 Barcelona · España
T. +34 932 005 355
F. +34 932 021 279
rfet@rfet.es
www.rfet.es



ARTICULO 26: Al equipo que no se presente a disputar un encuentro programado se le aplicará W.O. y podrá ser sancionado por el Comité de Disciplina de la Real Federación Española de Tenis, no pudiendo tomar parte en el Campeonato de España durante un período de uno o dos a los siguientes, según el acuerdo que adopte el Comité de Disciplina.

Se considerará W.O. cuando el equipo se presente con menos de cuatro jugadores en el masculino y de dos jugadoras en el femenino.